REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 3448 /
EN CONCÓN, 09 NOV 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: *"Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"*
d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
f) Solicitud de Pedido N°02, de fecha 26 de octubre del 2023, requerida por Presidente Bienestar municipal de Salud, para Adquisiciones.
g) Bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios anexos.
h) Certificado Disponibilidad financiera N°01, de fecha 26 de octubre 2023, por un monto total de $ 6.685.000.- (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Corriente N°23009000275, y modalidad de compra licitación pública.
i) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
j) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
k) Decreto Alcaldicio N°2079, de fecha 16 de agosto del 2022, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde en caso de ausencia o impedimento.
l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
n) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según Solicitud de Pedido N°02 requerida por Presidente Bienestar Municipal de Salud y autorizada por el Director del Departamento de Salud Municipal, se requiere programa de almuerzo y once para actividad de recreación para funcionarios del Bienestar de Salud.
SEGUNDO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en la Ley N°19.886 y su Reglamento, bajo el cual se establece la necesidad de obtener mejores condiciones económicas y técnicas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública.
TERCERO: Que de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la adquisición de este servicio.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE,** el llamado a Licitación Pública denominada **"ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"**, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido N° 02, adjunta.

2. **APRUÉBESE,** las Bases Administrativas y formularios anexos, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

1.- GENERALIDADES

El Departamento de Salud Municipal Concón, DESAM, requiere realizar actividad recreativa para funcionarios del Bienestar de Salud. Dicha actividad tiene como objetivo promover y pretende recuperar la salud físico-mental de los funcionarios asociados al Bienestar de Salud Institucional.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que los productos ameritan, y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

Las presentes Bases Administrativas, orientan, fijan y determinan normas y procedimientos por las que deben regirse quienes estén interesados en participar del llamado a propuesta y regularan el proceso de licitación y adquisición denominada "Actividad de recreación para funcionarios del Bienestar de Salud 2023".

2.- DISPOSICIONES GENERALES

2.1.- Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses
2.3.- Contar con experiencia en la entrega del servicio.
2.4.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
2.6.- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.
2.7.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas Bases, por el solo hecho de presentar ofertas en los procesos de compra que se lleven de conformidad a ésta.
2.8.- Los oferentes no tendrán derecho a solicitar indemnizaciones de ninguna especie, por los eventuales gastos incurridos para participar en esta propuesta.
2.9.- Queda prohibida la subcontratación total o parcial para cumplir con las obligaciones que se generen con el oferente una vez adjudicado. De ocurrir dicha condición, habilita al Departamento de Salud Municipal para aplicar las sanciones correspondientes.
2.10.- Los oferentes serán responsables de suministrar toda la información que estimen pertinente para su adecuada evaluación, cuando corresponda, deberán estar disponibles de ser acreditadas.

3.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE Y A PRESENTAR, EN ORDEN DE PRECEDENCIA:

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

a) Bases Administrativas
b) Eventuales aclaraciones
c) Respuestas a las consultas
d) Modificaciones
e) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.
f) **Los Oferentes que sean <u>personas naturales</u>, deberán presentar:**
   - Copia de la Cédula de Identidad del Oferente.
   - Copia del Formulario de Iniciación de Actividades del SII o Ficha Tributaria del SII.

g) Los Oferentes que sean personas jurídicas, deberán presentar:
   - Copia del Rut del Oferente.
   - Copia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
   - Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades. Este certificado deberá tener fecha de emisión máximo de 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
   - Certificado de Poder vigente del Representante Legal de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de Vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño certificando certificando su inscripción y vigencia en el Registro de Empresas y Sociedades, dentro de los 45 días anteriores a la Apertura de la Propuesta.
   - Certificado de Boletín de Informes Comerciales
   - Copia de la Patente Municipal del Oferente que postula a esta Propuesta, la que deberá encontrarse al día y considerar algún giro comercial afín al servicio licitado.

h) Anexos: (**Se deberán adjuntar obligatoriamente**)

1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
2) Anexo N°2, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
3) Anexo N°3, Declaración de socios.
4) Anexo N°4, Declaración jurada simple aceptación de bases
5) Anexo N°5, Oferta económica- técnica.
6) Anexo N°6, experiencias.
7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

4.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes: El Director del Departamento de Salud Municipal, el Director del Centro de Salud Familiar CESFAM-SAR, y Presidente Bienestar Municipal de Salud.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

4.1 Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones serán los siguientes:

N°	Factor de Evaluación	Ponderación
1	Precio	40%
2	Calidad técnica	15%
3	experiencia de los oferentes	20%
4	ubicación	10%
5	comportamiento contractual anterior	10%
6	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación	5%
	TOTAL	**100%**

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 40%. Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

PRECIO DE LA OFERTA	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
O(min) Precio oferta más económica	P (min) = 100 pts.	40%
O(2) Precio segunda oferta más económica	P (2) = 95pts.	38%
O(3) Precio tercera oferta más económica	P (3) = 90 pts.	36%
O(4) Precio cuarta oferta más económica	P (4) = 85 pts.	34%
O(5) Precio quinta oferta más económica	P (5) = 80 pts.	32%

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente

NOTA: los oferentes que sobrepasen los **$ 6.685.000.-** valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuaran el proceso de licitación.

b).- Calidad técnica 15%: Se asignara el mayor puntaje a la oferta que presente la mejor propuesta técnica según lo establecido en las especificaciones técnicas del servicio.

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

Oferta Técnica (15%)	Puntaje	Puntaje ponderado
piscinas	30 puntos	4,5 %
Zonas de picnic y/o cafetería	30 puntos	4,5 %
Servicio de alimentación ofrecido (almuerzo y once).	40 puntos	6 %
TOTAL	**100 puntos**	**15%**

c).- **Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 20%.** Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados, facturas y/o cualquier documento que acredite y establezca experiencia en la prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia.)

EXPERIENCIA 20 %		
servicios	**Puntaje**	**Puntaje ponderado**
Más de 16 servicios	100 puntos	20%
Entre 11 y 15 servicios	80 puntos	16%
Entre 6 y 10 servicios	60 puntos	12%
entre 1 y 5 servicios	40 puntos	8%
Sin experiencia	0 puntos	0
No indica o no acredita información	**No se evalúa**	**No se evalúa**

d) Cercanía al establecimiento: 10%: Este servicio requiere que el proveedor tenga representación en la zona. A no más de 50 kms del CESFAM de Concón, a fin de facilitar el traslado de los funcionarios desde Concón hacia lugar de la prestación, de tal forma que el factor distancia no entorpezca el normal desarrollo del servicio. Y se evaluará como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario Anexo N°5)

*Lugar de ejecución del Servicio (10%)	Puntaje	Puntaje ponderado
Ubicación en Concón	100 puntos	10%
Ubicación dentro de la provincia de Valparaíso.	80 puntos	8%
Ubicación fuera de la provincia de Valparaíso.	20 puntos	2%
No indica	no se evaluará	no se evaluará

***se contempla desde la Ciudad de Concón**

e)-Comportamiento contractual anterior 10%: Cumplimiento en adjudicaciones anteriores.
Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraídos entre el oferente e instituciones (Según comportamiento de los últimos 24 meses en Mercado Público). Principalmente en lo relacionado a la calidad de los servicios prestados
Quien no contenga en su historial (ficha del proveedor) reclamos y/o sanciones obtendrá 100 puntos. Quien contenga entre 1 a 2 reclamos = 80 puntos (Pero si uno de los reclamantes es el licitante, obtendrá 0 puntos)
Quien contenga más de 2 reclamos o aparezca con reclamo del demandante = 0 puntos.
Quienes no hayan contraídos compromisos durante los últimos 24 meses, se evaluarán con = 0 puntos.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR 10%		
Reclamos	**Puntaje**	**Puntaje ponderado**
Sin reclamos o sanciones	100 puntos	10 %
De 1 a 2 reclamos o sanciones	80 puntos	8 %
Más de 2 reclamos o sanciones	0 puntos	0 %
De 1 a 2 pero aparece con reclamo o sanciones de licitante	0 puntos	0 %
Sin movimiento durante los últimos 24meses	0 puntos	0%

f).- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo (100 puntos) lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia y se requiera solicitar documentación de acuerdo al numeral IV de estas Bases Administrativas tendrán el puntaje mínimo 0 puntos.

PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES 5%		
PRESENTACIÓN	*PUNTAJE*	*PUNTAJE PONDERADO*
Dentro del plazo	*100 puntos*	*5%*
Fuera de plazo	*0 puntos*	*0%*

5.- ADJUDICACIÓN

5.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

5.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisible o se desertará.

5.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el servicio será desestimada y quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6 que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su estructura), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

5.4 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

5.5 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del Departamento de Salud Municipal.

5.6 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

5.7 La adjudicación de las ofertas será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

5.8 La adjudicación será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Artículo N°6 del Reglamento de la Ley N°19.886.

5.9 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.

6.- READJUDICACIÓN:

En caso de que él adjudicado no esté en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al Acta de Evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición del servicio requerido en consulta, se cuenta con una Disponibilidad Financiera de **$ 6.685.000.-** (seis millones seiscientos ochenta y cinco mil pesos), impuesto incluido.

8.- DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

8.1 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

8.2 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

8.3 NO SE ACEPTARAN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los productos.

8.4 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra.
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura.

8.5 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.**

Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: **direcciondesam@concon.cl** ; **direccionsaludconcon@gmail.com** ; **pagosproveedores.saludconcon@gmail.com** ; **farmaciadesam@concon.cl** ; **gromansalud@gmail.com** ; **franciscajvasquezm@gmail.com**

8.6 El servicio provisto se cancelara en moneda nacional, es decir, pesos chilenos.

9.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

10.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Contratación se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Salud Municipal durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

11.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente u oferentes adjudicados no podrán ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso.

12.- MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

13.- DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (**www.mercadopublico.cl**) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello NO se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

13.1 La presentación de los Formularios Anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto, erróneo o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

13.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

13.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizara transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal **www.mercadopublico.cl** Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

13.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal **www.mercadopublico.cl**

14.- OTRAS DISPOSICIONES

Este DESAM, con el fin de cautelar los intereses del municipio, así como los del Centro de Salud Familiar, adjudicara al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud. Es decir, garantía, vencimientos, tiempo de entrega, y mejor relación costo beneficio que, de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet **www.mercadopublico.cl,** no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Las propuestas se presentaran en pesos chilenos, valores NETOS UNITARIOS (según unidad de medida requerida) en el portal de compras públicas **www.mercadopublico.cl**, dentro de las fechas que este mismo indique y deberán incluir todos los gastos en los que incurra el oferente para su operación, costos y fletes incluidos. **Ante diferencias entre el valor estipulado en los antecedentes escritos y lo ingresado en el portal, primaran estos últimos.**

Se declarara inadmisible la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos, exigencias y consideraciones demandadas en las presentes bases. De igual manera, el DESAM declarara desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto.

La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

Actividad de recuperación de salud físico-mental para socios Bienestar de Salud correspondiente al año 2023.

El servicio requerido es para 103 personas.
Pero se dividirían en 2 grupos. Primera fecha asistirían 46 socios y segunda fecha 57 socios.

LUGAR:

Debe contar con el espacio físico e implementación necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades. Debe ser un lugar abierto que cuente con: Piscinas, sector de juegos, estacionamientos y seguridad, el lugar debe estar ubicado dentro de la región a no más de 50 kms del CESFAM de Concón.

SERVICIO INCORPORADO: Alimentación almuerzo y Once tipo buffet.

Contar con disponibilidad de agenda para los siguientes días:

Fecha 1 estimada: sábado 25 de noviembre del 2023 (46 socios)

Fecha 2 estimada: sábado 02 de diciembre del 2023 (57 socios)

Fecha 3 estimada: sábado 09 de diciembre del 2023. (Por causa mayor)

(Cantidad modificable entre fechas sin variación de cantidad total).

FORMULARIO ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA:

"ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

PROPUESTA PÚBLICA: "ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.

4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta.

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA:

"ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	

Nota:

- **Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)**
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario

_____

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

"ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública "Actividad de recreación para funcionarios del Bienestar de Salud 2023".

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.

2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

_____

Nombre y Firma de Persona Natural
Representante Legal Oferente

Concón, _____

FORMULARIO ANEXO Nº5

OFERTA ECONÓMICA

"ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

1.- NOMBRE DEL OFERENTE_____

A.- OFERTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	DETALLE DEL REQUERIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	103			
		*Este valor debe ser subido al portal www.mercadopublico.cl	**NETO**	
			IVA	
			TOTAL	

B.- OFERTA TÉCNICA

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES REQUERIDAS	SI	NO
1	Piscinas (Es deseable adjuntar fotografías del lugar)		
2	Es deseable el recinto cuente con zona de picnic y/o cafetería, y/o lugar donde atender el servicio de alimentación.		
3	Ubicación a no más de 50 Km del Cesfam de Concón.	* indicar ubicación	
5	Zona de estacionamiento.		
6	Servicio de alimentación ofrecida: Se deberá detallar la alimentación oferta: almuerzo y once. Almuerzo: _____ _____ _____ Once: _____ _____ _____		
7	Disponibilidad para los días 25/11 , 02/12 y 9/12		

_____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

CONCON, _____

FORMULARIO ANEXO N°6
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: "ACTIVIDAD DE RECREACIÓN PARA FUNCIONARIOS DEL BIENESTAR DE SALUD 2023"

"LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA O SIMILAR NATURALEZA"

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION	
SERVICIO PRESTADO	
AÑO	
DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.)	
NOMBRE CONTACTO	
TELÉFONO CONTACTO	

NOTA IMPORTANTE:

1. **EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.**

_____

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____/_____/_____

3. **IMPÚTESE,** el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
4. **DESÍGNESE,** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Carlos Araya M. Presidente Bienestar Municipal de Salud o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Actividad de recreación para funcionarios del Bienestar de Salud 2023" formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
5. **CÚMPLASE,** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
6. **PROCÉDASE,** a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
7. **DISTRIBÚYASE,** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 08 NOV 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
06 NOV 2023
RECIBIDO HORA: